

RESOLUCION N° 6388

NICOLAS CASSIS USCOCOVICH

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías según Resolución N° 4575 de 11 de abril de 1975,

## C O N S I D E R A N D O:

Que el 30 de diciembre de 1976, se ha otorgado ante el Notario 10° de este cantón, doctor Evidio Correa Bustamante, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima denominada "COMPANIA AGRICOLA LA JULIA S.A. COLAJUSA";

Que el señor Miguel Macías Burnham, Presidente de dicha Sociedad, según se ha acreditado, ha presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tales aumento de capital y reforma de estatutos;

Que el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías ha presentado el Informe N° 77-41-DIA, de 17 de enero de 1977, que comprueba la correcta integración del capital en los términos constantes en la citada escritura;

Que mediante Resolución N° 0942 de 22 de diciembre de 1974, del NICEI, se ha autorizado la inversión e intervención de la compañía extranjera CORE INVESTMENTS LIMITED, en el aumento de capital de COMPANIA AGRICOLA LA JULIA S.A. CALAJUSA;

Que consta de la misma escritura que se han cumplido los requisitos legales,

## R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO. Aprobar: a) el aumento de capital efectuado por la compañía anónima denominada "COMPANIA AGRICOLA LA JULIA S.A. CALAJUSA" por la suma de QUINCE MILLONES DE SUCRES, con lo cual queda elevado el capital a la suma de CUARENTA MILLONES DE SUCRES, representado por cuarenta mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.

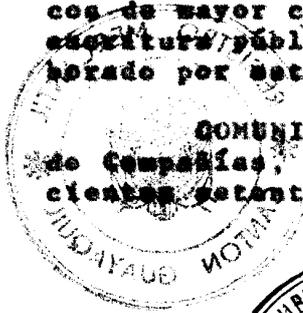
...2

**ARTICULO SEGUNDO.** Disponer que el Registrador Mercantil de Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro Mercantil, de acuerdo a los arts. 130 y 135 de la Ley de Compañías y art. 3° del D. S. N° 731 de 22 de agosto de 1975; y, b) cumpla con las demás disposiciones contenidas en la Ley de Registro.

**ARTICULO TERCERO.** Ordenar que los Notarios 3° y 10° de este cantón, tomen razón del contenido de la escritura que se manda inscribir, al margen de las matrices de las otorgadas el 5 de julio de 1967 y 19 de septiembre de 1975, por las cuales se constituyó la compañía y aumentó su capital, en su orden.

**ARTICULO CUARTO.** Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, el extracto de la escritura pública de la fecha de 1976, que será el obrado por esta Superintendencia y la razón de su aprobación.

**COMUNIQUESE.** Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a siete de febrero de mil novecientos setenta y siete.



*Nicolas Cassis Uscocovich*  
 Nicolás Cassis Uscocovich  
 INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Proveyó y firmó la Resolución que antecede el señor doctor Nicolás Cassis Uscocovich, Intendente de Compañías, en Guayaquil, a los siete días del mes de febrero de mil novecientos setenta y siete. LO CERTIFICO.---

*José María Palau Otaiza*  
 José María Palau Otaiza  
 SECRETARIO

CERTIFICO: Que con fecha de hoy

Queda inscrita la Resolución anterior de fojas 3.887 a 3.891, número 682 del Registro Mercantil i anotado bajo el número 4.076 del Repertorio.- Guayaquil, Febrero catorce de mil novecientos setenta i siete.- El Registrador Mercantil.-

*[Handwritten signature]*

**ABOGADO NECTOR MIGUEL ALCOVA ANDRADE**  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la Resolución anterior a foja 121 del Registro de Sociedad en Predios Rústicos de 1.967; y, 5.137 del Registro Mercantil de 1.976, al margen de las respectivas inscripciones.- Guayaquil, Febrero catorce de mil novecientos setenta i siete.-

El Registrador Mercantil.-

*[Handwritten signature]*

**ABOGADO NECTOR MIGUEL ALCOVA ANDRADE**  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



*[Handwritten signature]*